



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba 0035120/2011, por el cual el Sr. Tomás FALAGUERRA, Secretario de Extensión de la Asociación de Estudiantes U.N.I.Q.Co solicita licencia estudiantil; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 06 el mismo expresa que el motivo para dicho pedido es asistir al XVII Congreso Latinoamericano de Ingeniería Química a realizarse en México D.F y adjunta el listado de los estudiantes involucrados;

Que a fs. 01 a 03 se incluye documentación probatoria y además uno de los motivos es la postulación de la Universidad Nacional de Córdoba como sede para el XVIII Congreso Latinoamericano de Ingeniería Química;

La Ordenanza N° 12 – HCD – 2010 que expresa:

“Todo estudiante tendrá la posibilidad de solicitar la licencia en los casos que se mencionan a continuación:

- a) Embarazo, maternidad, posparto.*
- b) Eventos académicos, científicos, deportivos y culturales siempre que participe en ellos en representación de esta Universidad, su ciudad, provincia o país de origen.*
- c) Contratos de trabajo no permanente que impliquen la necesidad de radicarse temporalmente fuera de la sede en que cursa sus estudios, en el país o en el exterior.*
- d) Actividades e intervenciones quirúrgicas que por su naturaleza lo justifiquen y el periodo de rehabilitación de las mismas.*
- f) Enfermedades psíquicas, infectocontagiosas y recidivas de enfermedades crónicas por el plazo que dure el riesgo de contagio y/o su tratamiento”.*

Lo informado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES a fs. 07 en cuanto a que es factible hacer lugar a lo solicitado en virtud que se encuentra contemplado en el Art. 2º) inciso b de la Ordenanza mencionada,

Que cuenta con el Visto Bueno de la SECRETARÍA ACADÉMICA ÁREA INGENIERÍA a fs. 08;



af 7



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Conceder licencia estudiantil encuadrada en el Art. 2º) inciso b de la Ordenanza N° 12-HCS-2010, entre el 25 de Julio de 2011 y el 30 de Julio de 2011 a los siguientes estudiantes:

APELLIDO	D.N.I
BARBEITO Cintia	31.919.794
BERTERO Juan Manuel	32.214.056
CANETO Nicolás	32.406.587
FALAGUERRA Tomás	31.638.761
GALDO María Victoria	34.990.322
NIGRO José Antonio	33.414.575

Art. 2º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría Académica Área Ingeniería, al Área Apoyo Administrativo a la Función Docente y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a fin de notificar a los interesados.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CORDOBA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Ing. VICENTE CAPUANO
CONSEJERO TITULAR
H.C.D. Fac. C.E.F. y N.



RESOLUCION N° 726 - H.C.D.- 2011.

Vpr/

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina